

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL - PRENDARIA  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A  
DEMANDADO: GRANERO SANTANDER DEL ORIENTE S.A.S  
RADICADO: 68001-3103-011-2022-00277-00

**CONSTANCIA:** Pasa al Despacho del señor Juez, informando que se efectuó la liquidación de costas al interior del presente proceso. Bucaramanga, 2 de marzo de 2023

**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**REF.: 2022-00277-00**

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría<sup>1</sup>, en la suma total de **TOTAL: SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.572.237)**

De otra parte y en punto de lo solicitado por GABRIEL JOSÉ MANTILLA VELASCO a través del buzón electrónico el “*Jue 16/02/2023 12:54 PM*”, en el entendido que la DIAN estaría ordenando a este Juzgado “...cancelar la medida de embargo que actualmente soporta el vehículo subastado de placas: WOL-039”<sup>2</sup>, el despacho **NIEGA lo planteado** por las siguientes razones: i.) Del presente proceso no hacen parte en forma alguna CARLOS JAVIER CORDERO MANOSALVA ni GABRIEL JOSÉ MANTILLA VELASCO ii.) La institución recaudadora (DIAN) no ha presentado de manera directa y por los canales institucionales una solicitud semejante a la que se adosa con el oficio aportado por GABRIEL JOSÉ MANTILLA, iii.) Tampoco se dice nada en punto de la suerte que corre la garantía real y mucho menos los derechos que con ella se ampararon en favor de BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,  
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 021 del 08 de marzo de 2023

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b44137e6698078b2764a12c955fad0d520e50f6d546bcde224ac29def6187a**

Documento generado en 07/03/2023 03:13:17 PM

<sup>1</sup> Véase PDF: “017LiquidacionCostas”

<sup>2</sup> Véase PDF: “024ApdoRematanteAllegaOficio”

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>